



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Consejo de Ecología y Medio Ambiente y a la Dirección de Minería de la Provincia, que vería con agrado se verifique el cumplimiento de los pactos ambientales suscriptos por las empresas explotadoras de diatomita de Ingeniero Jacobacci y que se requieran, en los casos que no existan los correspondientes estudios de impacto ambiental, con el objeto de evitar la contaminación por el polvillo generado por las plantas de procesamiento de dicho mineral.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 59/2001